

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de TLAQUEPAQUE

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2019

CLAVE: SEM001326

FOLIO TRÁMITE: 277,125

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

GIRO: VARIOS

CALZADO

SUPERFICIE: 1.50

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$462.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

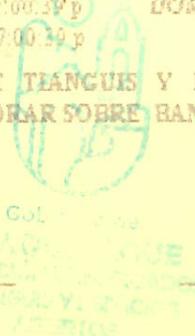
LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	SABADO	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 F.D



Signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Guillermo Ponce Hernandez

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puzos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas raso deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.